INC Nº 124 /2014

**CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "HIERROS & ACEROS S.R.L." ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 46/2014 - "REPARACIÓN MAYOR DE MOTORES ELECTRICOS".-**

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 05 días del mes de agosto del año dos mil Catorce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"HIERROS & ACEROS S.R.L."**, con **RUC Nº 80029008-9,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por su representante legal la **SRA. NELLY CLARIVEL ORTIZ MARTINEZ**, con **C.I Nº 3.479.925.,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

**1. OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la prestación por ésta última de los servicios de **"REPARACIÓN MAYOR DE MOTORES ELECTRICOS"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional Nº 46/2014**, aprobado por **Resolución PR Nº 467/2014**, de fecha 08/07/2014 de la Presidencia de la INC.----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proy. | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 2 | 01 | 01 | ---- | 597 | 30 | 01 | *99* | *750.000.000.-* |
| 2014 | 2 | 01 | 02 | ---- | 597 | 30 | 01 | *99* | *1.200.000.000.-* |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 277178------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 46/2014, convocado por INC, según resolución N° 280/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 467/2014. ----------

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

| Item | Descripción | HIERROS Y ACEROS S.R.L. | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Precio Unitario en guaraníes | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Total en guaraníes |
| | **PEDIDO DE MATERIAL Nº 4067/14 - VALLEMI** | | | | |
| 1 | Servicio de Reparación de Motor Eléctrico | 780.000.000 | 1 | Unidad | 780.000.000 |
| | **PEDIDO DE MATERIAL Nº 5057/14 - VILLETA** | | | | |
| 2 | Reparación Integral de un Motor Eléctrico Asíncrono, Trifásico, de Media Tensión, Rotor Bobinado | 1.276.800.000 | 1 | Unidad | 1.276.800.000 |
| **Precio Total** | | | | | 2.056.800.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES DOS MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL** – Iva Incluído **(GS. 2.056.800.000)**.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-------

**5.1** En consideración a los pagos que **LA INC** hará a **LA CONTRATISTA** conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la prestación de los servicios en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.----------

**5.2.** Si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de sobres y la vigencia del presente contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, la contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento del contrato, conforme a la siguiente fórmula.

**Pr = Po (0,20 + 0,80 S ) So**

Donde: Pr = Precio Ajustado

Po = Precio Básico de la oferta a ser reajustado

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del M.J.T. vigente al mes de ejecución del servicio. So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del M.J.T. vigente a la fecha de apertura.

*) No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

### *6. VIGENCIA DEL CONTRATO*

El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir a partir de la fecha de su firma hasta el 31 de Diciembre de 2014.----------

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA CONTRATISTA** se halla obligada a dar cumplimiento a la prestación de servicios, dentro del plazo estipulado, conforme al Anexo Nº 1 del presente Contrato.----------

**7. FORMA DE PAGO**

**7.1.** Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de entradas de la I.N.C., sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.

El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra

El legajo para la solicitud de pago deberá estar compuesto de los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia.
- En el caso de servicios, **Informe detallado** de los trabajos realizados con el V° B° del área requirente.
- **Nota de Remisión** original del proveedor, **firmada** por el responsable del área requirente; o **Planilla de Recepción del evento.**
- Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Planilla de empleados afectados al servicio, asegurados en el I.P.S. (al día), en caso de servicios personales tercerizados.
- Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).
- El pago se efectuará en guaraníes dentro de los 30 días de la presentación de todas las documentaciones solicitadas.

**7.2.** No se otorgará Anticipo Financiero.----------

**7.3.** El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la **I.N.C.**----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos y lugar establecidos en el Cronograma de Entregas de Bienes del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo Nº 1.----------

Las inspecciones consistirán en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el P.B.C. y en caso de alguna observación y/o rechazo el contratista deberá subsanarlos en el plazo 15 días. El plazo se computa a partir del informe emitido por los técnicos verificadores y comunicado al oferente afectado.----------

Las inspecciones se realizarán en los talleres de la empresa adjudicada a fin de verificar los trabajos realizados antes del envío a las Fábricas.----------

El período de validez de la Garantía será 1 año. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Fabricas de Vallemi y Villeta respectivamente.----------

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**LA CONTRATISTA** presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, extendida a la orden de la INC. La misma deberá presentarse dentro del plazo máximo de diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato.------

**LA CONTRATISTA** deberá garantizar a través de la Póliza de Caución por un periodo de (30) días más posteriores al periodo de vigencia del contrato contados a partir de la fecha de la firma del mismo o sus ampliaciones, que las provisiones objeto de este contrato estarán exentos de defectos y que los mismos serán realizados en el tiempo y forma establecidos en sus cláusulas contractuales.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

**10. MULTAS.**

Si **LA CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la provisión del bien dentro de las condiciones y plazos establecidos en el PBC y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al 1% del total del suministro en demora por día de atraso a partir del

tercer (3) día hábil. En caso de que el mismo coincida con días feriados o fines de semana, correrá a partir del siguiente día hábil. Los montos serán deducidos de las facturas pendientes de pago. ----
El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando la multa correspondiente.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dará participación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03 y se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

**14. FACULTAD DE LA INC.-**

El no ejercicio por la I.N.C. de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

**15. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-**

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **LA CONTRATISTA**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

**16. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-**

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

**17. IMPUESTOS.-**

**LA CONTRATISTA** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay.----------

**18. DOMICILIO.-**

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio sobre la Ruta Mariscal Estigarribia Km 24 – Nº 2605 de la ciudad de Capiatá.----------

**NELLY CLARIVEL ORTIZ MARTINEZ**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**LA CONTRATISTA**

**ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS**
**PRESIDENTE INC**

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

*Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción*
*Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py*
*Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512*
*Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14*

# ANEXO Nº 1
# PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO

***ITEM Nº 1: SERVICIO DE REPARACIÓN DE MOTOR ELÉCTRICO***

El Servicio deberá ser terminado en un plazo de **sesenta (60)** días contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor.

**Lugar de Entrega: Fábrica Vallemi**

***ITEM Nº 2: REPARACIÓN INTEGRAL DE UN MOTOR ELÉCTRICO ASINCRONO, TRIFÁSICO DE MEDIA TENSIÓN, ROTOR BOBINADO.-***

El Servicio deberá ser terminado en un plazo de noventa (90) días contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor.

**Lugar de Entrega: Fábrica Villeta**

NELLY CLARIVEL ORTIZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
LA CONTRATISTA

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

# ANEXO Nº 2

**Especificaciones Técnicas**

*Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas que se detallan a continuación:*

***PEDIDO DE MATERIAL Nº 4067/2014 – FABRICA VALLEMI***

***ITEM Nº 1: SERVICIO DE REPARACIÓN DE MOTOR ELÉCTRICO***

*DATOS DEL MOTOR*

MARCA: B.B.C.
VOLTAJE: 6000 V y A: 139 Amp. FRECUENCIA: 50 Hz (Estator)
VOLTAJE: 6000 V Δ A: 860 Amp. (Rotor)
POTENCIA: 1.150 KW VELOCIDAD: 993 rpm.

TRABAJOS A SER REALIZADOS

- *Rebobinado del estator*
- *Reparación y control de aislación del rotor*
- *Cambio de Rodamientos*
- *Cambio de Portaescobillas y Escobillas*
- *Verificación de estado de anillos rozantes del rotor, rectificación o cambio de los mismos si corresponde.*

***Observación:*** ***Para el montaje final y prueba en vacío del motor, deberá ser con la presencia de técnicos de la INC-Vallemi (Área Eléctrica) en los talleres de la empresa adjudicada a fin de verificar los trabajos realizados antes del envío a fábrica Vallemi.***
***Dicho motor se encuentra actualmente en la Planta Industrial de Villeta, por lo que los costos de traslado para la entrega y prueba correspondiente correrán por cuenta del proveedor***

***PEDIDO DE MATERIAL Nº 5057/2014 – FABRICA VILLETA***

***ITEM Nº 2: REPARACIÓN INTEGRAL DE UN MOTOR ELÉCTRICO ASINCRONO, TRIFÁSICO DE MEDIA TENSIÓN, ROTOR BOBINADO.-***

MARCA: ALSTHOM
TIPO: N2PX 1000F.
POTENCIA: 3520 KW.
VELOCIDAD: 495 R.P.M.
ESTATOR: 6000 V, 418,3 A, Y.
ROTOR: 1840 V, 1160 A, Y.
AISLAMIENTO: CLASE F.
FRECUENCIA: 50 HZ, COS ϕ: 0,84.
IP44R – SERVICIO: S1.
TEMPERATURA AMBIENTE: 45ºC.
CALENTAMIENTO: 80ºC.
PESO: 19.000 KG.

***Observación:*** ***La reparación incluye bobinado del rotor y estator, cambio de rodamientos, colocación de dos sensores de temperatura por cada fase, colocación de resistencias de calefacción, reacondicionamiento general de tapas del motor y chapería interior, pruebas de alineación y balanceo del rotor, rectificación de anillos rozantes, ensayos eléctricos certificados. Garantía mínima de 1 Año.***
***Los trabajos deben ser ejecutados por empresas con reconocida experiencia en reparaciones de motores de media tensión.***

**NELLY CLARIVEL ORTIZ MARTINEZ**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**LA CONTRATISTA**

**ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS**
**PRESIDENTE INC**